

Mujeres usuarias o beneficiarias

Valoración. Se puntuará:

- Que el número de mujeres beneficiarias o usuarias del proyecto o actividad respete la paridad (que no sea inferior al 40%).
- Que la persona beneficiaria sea una mujer.
- Que entre el número de personas beneficiarias haya un número determinado de mujeres.
- Si la persona beneficiaria es una mujer, o un número determinado, o un porcentaje de mujeres, en situación o riesgo de vulnerabilidad, (por ejemplo, que encabece un hogar monomarental, perceptora de renta mínima de inserción, con discapacidad igual o superior al 33%, víctima de violencia machista, o desempleada de larga duración...).

Beneficiarias

Colectivos vulnerables

Usuarias

Acreditación

- Aportar una declaración con el número total de personas usuarias desagregadas por sexo, así como aportar las hojas de firma o asistencia, o en su caso explicación del sistema de cómputo.
- Aportar certificado de discapacidad, o resolución de percepción de rentas mínimas o certificado de servicios públicos o de una entidad social, acreditando la situación de vulnerabilidad de las usuarias o beneficiarias.

Perspectiva de género en las subvenciones de la Administración Pública